

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 30 OCT. 2001

VISTO la nota presentada por las Técnicas en Minoridad y Familia, Denis ORTIZ y Ramona RÍOS CARRIZO de la Ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota han solicitado oportunamente la colaboración de esta Presidencia para asistir a los cursos de perfeccionamiento de la carrera de Tecnicatura, que comenzara a dictarse en nuestra Ciudad desde el día 24 de Agosto pasado y por el término de cuatro (4) meses.

Que se han trasladado a nuestra ciudad los días 24, 25 y 31/08, 1º, 07, 08, 14, 15, 21 y 22/09, por lo que corresponde abonar la factura "B" N° 0001-00001761 de Transporte LIDER, Cooperativa Limitada, por el importe de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00), en concepto de traslado de seis (6) Estudiantes de Tecnicatura de la ciudad de Río Grande, a los cursos de perfeccionamiento que se dictan en nuestra ciudad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de adhesión, el pago de la Factura "B" N° 0001-00001761 de Transporte LIDER, Cooperativa Limitada, por el importe de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00), en concepto de traslado de seis (6) Estudiantes de Tecnicatura de la ciudad de Río Grande, a los cursos de perfeccionamiento que se dictan en nuestra ciudad. y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo da las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

324 / 01